

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y respuesta PAC-DR-21-2211 de 01-03-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 20-03-2021

Se retira el: 30-03-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 31-03-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011418942
Fecha Sol: 20/03/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE
CONFIRMA (ANA CHACON) (NS)

Contacto: KEINER



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario: Tel (1)7345870
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
Lic. Min. 001398 del 4/9/2020
Vigilada y Controlada por MinTIC
CIU 4823 Transporte de Mercadería
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011418942

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9091 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION: 12/03/2021 17:14		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 ANA.CHACON@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO: 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES: 1		Desconocido No.31	
TEL: 6455481	CEDULA/TI/NIT: 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN: 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA: OMAR MOISES CHAR MUVDI URBANIZACION SANTA LUCIA, DIAGONAL 31F NO. 70-20		PESO (gramos): 1000		No Reside No.35	
		PESO VOL: 1		No Reclamado No.40	
		PESO A COBRAR(Kg): 1		Dif. entrada No.34	
		VALOR DECLARADO: 10000		Otros (Nov Operativa/cerrado):	
TEL: 1111111		RECIBE LOS SABADOS: SI		Fecha de devolucion al remitente	
NOTAS:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 13/03/2021	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Observaciones en la entrega:	
		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 13/03/2021	



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario: (6) 6439490
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
Lic. Min. 001398 del 4/9/2020
Vigilada y Controlada por MinTIC
CIU 4823 Transporte de Mercadería
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011418942

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9091 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION: 12/03/2021 17:14		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 ANA.CHACON@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO: 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES: 1		Desconocido No.31	
TEL: 6455481	CEDULA/TI/NIT: 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN: 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA: OMAR MOISES CHAR MUVDI URBANIZACION SANTA LUCIA, DIAGONAL 31F NO. 70-20		PESO (gramos): 1000		No Reside No.35	
		PESO VOL: 1		No Reclamado No.40	
		PESO A COBRAR(Kg): 1		Dif. entrada No.34	
		VALOR DECLARADO: 10000		Otros (Nov Operativa/cerrado):	
TEL: 1111111		RECIBE LOS SABADOS: SI		Fecha de devolucion al remitente	
NOTAS:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 13/03/2021	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Observaciones en la entrega:	
		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 13/03/2021	

Envía expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido o cualquier aspecto expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente se reserva el derecho de utilizar cualquier medio de comunicación para la prestación de PQR, siempre y cuando no afecte la imagen corporativa de Envía. Para la prestación de PQR remitente se reserva el derecho de utilizar cualquier medio de comunicación para la prestación de PQR, siempre y cuando no afecte la imagen corporativa de Envía.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: OMAR MOISES CHAR MUVDI

Atención N° 80079

Fecha: 12 de Febrero de 2021.

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2211 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 01 de Marzo de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 12 de Marzo de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 01 de Marzo de 2021

PAC-DR-21-2211

Señor (a)

OMAR MOISES CHAR MUVDI

Dir Notificación: URBANIZACIÓN SANTA LUCÍA. DIAGONAL 31F NO. 70-20

Teléfono: N/A

Cartagena de Indias, Bolívar

REF: Respuesta a su derecho de petición PQR No 80079 – póliza N° 233235

Cordial saludo,

Hemos recibido derecho de petición por el cual informa su intención de dar por terminado anticipadamente el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio de aseo para el predio objeto de la petición; aduce el usuario que PACARIBE SA ESP exige requisitos que no contempla norma como es la firma de un pagaré y el suministro de facturas.

A propósito de sus aseveraciones la empresa PACARIBE SA ESP, procede a dar respuesta a su derecho de petición aclarando lo siguiente:

Es importante anotar que el mismo usuario aduce en su petición de fecha de 19 de Noviembre de 2020 que acompaña “acuerdo de pago diligenciado y firmado conforme a los requisitos de ley” el cual no es acompañado a la petición, y por tratarse este documento de un documento diferente al derecho de petición radicado en sede de la empresa y que corresponde a las obligaciones pendientes contraídas por la prestación del servicio público de aseo con nuestra entidad se solicitó al usuario acercarse a las oficinas dentro del mes siguiente a la notificación del mencionado acto, para negociar las condiciones de acuerdo de pago y suscribir dicho documento, presentando su cédula de ciudadanía, lo anterior por tratarse de un acuerdo de voluntades la cual debe ser objeto de discusión entre las partes para fijar su alcance, tal como usted lo manifiesta en su petición, Conforme lo anterior, el usuario podrá acercarse a las oficinas para acordar las condiciones de acuerdo de pago

Esta solicitud se realizó en vista del requisito establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.4.2.110 del Decreto 1077 de 2015

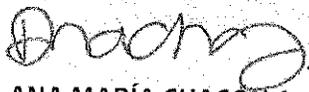
Por último, es de aclarar que la empresa no solicitó la firma de pagares, ni facturas, se solicitó la acreditación del pago de la ultima factura del servicio publico de aseo, en el evento de que se encontrara el usuario a paz y salvo, tal como lo establece el articulo 6 de la Resolución CRA 845 de 2018, que modificó la cláusula 25 de modelo de contrato de condiciones uniformes.

Por todo lo anterior, las solicitudes realizadas a los usuarios fueron ajustadas a los requisitos establecidos en la normatividad.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com. También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. en virtud de las disposiciones presidenciales y ministeriales previstas en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y como medida de prevención de nuestro personal y de nuestros usuarios, los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com

Atentamente,



ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.